







# CHARLAS DE INDUCCIÓN

### Dirección de Equidad de Género



#### DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO



#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS SOBRE ACTOS ATENTATORIOS A LA DIGNIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

Aprobado mediante Decreto Exento N° 0361/2021, de fecha 17 de mayo de 2021

¿Qué Regula?

Acoso Sexual Acoso Laboral Discriminación Arbitraria

Toda otra conducta que atente contra la dignidad de las personas ¿A quien se le aplica y quién puede denunciar?

Se aplica a toda persona que forme parte de la UTA

Puede denunciar cualquier persona incluso una externa de la Universidad







#### Hitos importantes del proceso

Quien recibe la Denuncia: Contenido de denuncia debe: ante quien se **Denuncia** presenta • Derivar al Rector/a, DEGEN Vicerrector/a •Identificación del Académico, denunciado/a y Decano/a afectado/a •Unidad en que el • Ellos tienen la denunciado/a realiza facultad de iniciar o funciones no el procedimiento •Relatos de los hechos y administrativo en pruebas si existen virtud de los Consignación del lugar y antecedentes. la hora de la denuncia • En 48 horas •Domicilio del

denunciante









## Política de reconocimiento de la identidad de género de toda persona de la Universidad

¿Cómo aborda la universidad la identidad de género?

- Decreto Exento N° 00.766/2019, de fecha 22 de Julio de 2019.
- Determina un procedimiento para el respeto del nombre social el cual respeta la identidad de género de todas las personas.













#### ¡Infórmate con DEGEN!



